



Cámara Regional de Despachantes de Aduana de La Paz

Con personería jurídica reconocida por R.S. Nº 119230 - 25 de Enero de 1963

La Paz - Bolivia

Afiliada a la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana

La Paz, 28 de enero de 2010

CARTA CIRCULAR CRDA - LP No 017/2010

Señor:

DESPACHANTE DE ADUANAS

Presente.-

Señor Despachante:

Mediante la presente, comunicamos a usted que los descargos de carpetas a ser presentados por las Agencias, de conformidad a la RD01-023-09, y como resultado de la reunión de Gerentes Generales de las Cámaras Regionales de Despachantes de Aduanas y la Secretaría Ejecutiva de la CNDA, llevada a cabo el pasado martes 19 de los corrientes en la ciudad de Cochabamba, ha considerando que son muchos los campos a ser presentados por la Agencias Despachantes, debiendo proceder a partir de la fecha de acuerdo al numeral 2, inciso 2.4 del Procedimiento para la Organización de los Archivos.

Los campos definidos ha ser llenados para el descargo son los siguientes:

- a) Número de Registro de la Agencia Despachante de Aduanas
- b) Número de Carpeta-documentos pre-impresos
- c) Número de Registro de la DUI
- d) Importador/Exportador (nombre)
- e) Descripción de mercaderías de acuerdo a la nota AN-GNFGC-DDCFC Nº 040/10 que envió el Gerente Nacional de Fiscalización de la ANB. Es decir el campo 31 de la DUI consignado el primer folio más la cantidad de item adicionales por Ejem.: (calzados más 4 ítems)

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Lic. Ronán Flores Torrejón
GERENTE GENERAL

RFT/Carla
Adj.:AN-GNFGC-DDCFC Nº 040/10
C.c.:Arch





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CAMARA NACIONAL DE DESPACHANTES PROFESIONALES DE LA ADUANA	
Profesional	050
de	D.N.B.
Fecha	9 - EN - 2010 18:15

La Paz, 18 de enero de 2010
AN-GNFGC-DDCFC N° 040/10

Señore:
Carlos Andía Alarcón
Secretario Ejecutivo
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Presente.

Ref.: Su carta CNDA/JTEC/Cite No. 008/10

De mi consideración:

En atención a su carta en referencia, la Gerencia Nacional de Fiscalización tiene a bien aclararle lo siguiente:

1. El numeral 2.4 del Procedimiento para la Organización de los Archivos de las Agencias Despachantes se refiere a los registros que deben contener las carpetas de documentos, cuyo fin es esencialmente archivístico, de control y verificación, por lo que, en el inciso e) Descripción de Mercancías, es suficiente registrar lo consignado en el campo 31 de la declaración de mercancías.
2. Si en la Declaración de Importación o Exportación se registra más de un ítem, de igual forma será suficiente registrar lo consignado en el primer folio y a continuación la cantidad de ítems registrados en los demás folios (más X ítems).

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Ing. Javier S. Villanueva Álvarez
GERENTE GENERAL
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



